



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTO:** el Informe N° 005577-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 11 de julio de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 63-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 - Edición Bicentenario", en cuyo anexo II. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2024 – Edición Bicentenario, se establecen los siguientes concursos de proyectos: de Producción de Artes Visuales, de Producción de Arte Tradicional, de Producción fonográfica, de Producción de Música en vivo, de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Danza, de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes, de Circulación nacional para las artes, de Arte para la Transformación Social, de gestión de la infraestructura cultural; los estímulos económicos: para la Circulación Internacional de las Artes, de Proyectos de Investigación sobre las Artes, No Concursable "Casa Cultural", a la destacada trayectoria artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 112-2024-DGIA-VMPCIC-MC, de fecha 29 febrero 2024, se aprobó las Bases de la primera convocatoria de los "Estímulos Económicos para el fomento de las artes escénicas, las artes visuales y la música para el año 2024 – Edición Bicentenario" y sus anexos: a) Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales, b) Concurso de Proyectos de Producción de Arte Tradicional, c) Concurso de Proyectos de Producción fonográfica, d) Concurso de Proyectos de Producción de Música en vivo, e) Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas, f) Concurso de Proyectos de Producción de Danza, g)



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Concurso de Proyectos de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes y h) Estímulo Económico para la Circulación Internacional de las Artes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000009-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 23 de mayo de 2024, Resolución Directoral N° 000318-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 28 de mayo de 2024, Resolución Directoral N° 000321-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 03 de junio de 2024, Resolución Directoral N° 000489-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 06 de junio de 2024 y Resolución Directoral N° 000642-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 28 de junio de 2024, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000551-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de junio de 2024, se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes" a Pablo Abel Taricuarima Paima (DNI 45461544), Raquel Ofelia Rodríguez Rengifo (DNI 41104285) y Omar Francisco Tello Horna (DNI 40686229);

Que, con acta de evaluación de fecha 11 de julio de 2024, el Jurado informa los resultados de la evaluación de los postulantes del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes";

Que, asimismo, el numeral 7.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 450 000,00 (cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/. 30 000,00 (treinta mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 00063-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Industrias Culturales y Artes para el año 2024", y contando con el visto bueno de la Dirección de Artes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. - DECLARAR** como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	POSTULANTE	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	ASOCIACION CULTURAL DE INTEGRACION DE LAS ARTES HATUN ÑAKAJ	PUNO	IV APTHAPI FOTOGRÁFICO: FESTIVAL INTERNACIONAL	S/ 30 000,00
2	GUERRA BERRIOS, MARÍA HAYDEE	HUÁNUCO	III FESTIVAL INTERNACIONAL RIMA QUE RIMA EN EL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ "HOMENAJE A LA DÉCIMA IBEROAMERICANA Y AL 4° CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE VICENTE ESPINEL"	S/ 29 990,00
3	HERACLES ROSAS, JESUS AUGUSTO	PUNO	2DO FESTIVAL INTERNACIONAL DE VIOLÍN DEL ALTIPLANO (FIVA 2025)	S/ 30 000,00
4	HUARCAYA PASACHE, CARLOS ENRIQUE	LIMA	FESTIVAL ARTÍSTICO DISIDENTE "PLUMA DESOBEDIENTE"	S/ 30 000,00
5	MOLLFEZT	AREQUIPA	FESTIVAL MOLLFEZT 2025	S/ 30 000,00
6	RAMIREZ MENDOZA, MARIANNE VALENTINA	CAJAMARCA	CAJARTE	S/ 30 000,00
7	RIVAS GRELA, FLORENCIA INES	LIMA	FESTIVAL - CICLO LATINOAMERICANO DE ARTES ESCENICAS – MONTAJE SUR	S/ 22 086,00
8	SANTIN SANTAMARIA, PAOLA	LAMBAYEQUE	"FESTICULTURAL TÚCUME" REVALORIZACION, ENSEÑANZA Y DIFUSION DE DANZAS TRADICIONALES LAMBAYEACANAS EN EL ENTORNO PATRIMONIAL	S/ 29 730,00
9	ALIANZA FRANCESA DE AREQUIPA	AREQUIPA	TOUR POLICROMÍA	S/ 29 900,00
10	HUAMANI INCA, FIDENCIO	LIMA	QATUN RIMANAKUY DE MAESTROS CONSAGRADOS DE LA DANZA DE TIJERAS	S/ 30 000,00
11	LADD OCHOA, BETSABE ALEXANDRA FANY	LIMA	IPANAMU - ARTE (SOS)TENIBLE	S/ 30 000,00
12	LANDA MAGUIÑA, LUIS ANTONIO	LIMA	EL FESTIVAL DE ARTES ESCENICAS, VISITA TU COLEGIO - TEATRO, BALLE, CLOWN, MIMO, CUENTA CUENTOS Y CIRCO.	S/ 29 981,00
13	PANDAL CORDOVA, LIZ SANDRA MABEL	LIMA	FESTIVAL DE LAS ARTES DE LIMA NORTE	S/ 29 818,00
14	VÁSQUEZ CARUJULCA, MATILDE MERCEDES	CAJAMARCA	XIII FESTIVAL DE PECHADA, TRISTE, YARAVÍ Y CASHUA	S/ 30 000,00
15	VELARDE ARELLANO, SOLANGE NATALY	AREQUIPA	FESTIVAL DE LOS SPRUNKOS. ARTES, TECNOLOGÍA Y JUEGO. DESDE Y PARA LAS INFANCIAS 2025	S/ 30 000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR** disponible para la entrega de estímulos económicos al "Estímulo Económico para la Circulación Internacional para las Artes", el monto ascendente a S/ 2,639.00 (dos mil seiscientos treinta y nueve y 00/100 soles).



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES